



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 546-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 23 de noviembre de 2018

VISTO

Carta N° 423-2018-OP-UNASTM, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece el artículo 6° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, en el ítem 6.1.7, inciso b, define al proceso de seguridad y salud en el trabajo (SST), como "las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos de los servidores civiles en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad; así como la protección del patrimonio de la entidad y el medio ambiente".

Que, mediante Resolución N° 716-2017-R-UNAS, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que, mediante Carta 09-2018-CSST, de fecha 16 de febrero de 2018, solicita la creación del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión del Acto Administrativo de creación del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, referente a la autonomía universitaria, establece: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. (...)"

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el artículo 120° del Estatuto de la universidad, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En ese orden de ideas, este colegiado, aprobar la creación del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Crear el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, cuya implementación se realizará de manera progresiva, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 2°. - Encargar a la Unidad de Racionalización y a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL